



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

- 4169 Extracto de la Orden de 25 de agosto de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2024-2025.**

BDNS (Identif.): 854287

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/854287>)

**Primero. Beneficiarios:**

Alumnado que haya cursado toda la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes españoles, en régimen presencial y haber finalizado dichos estudios en el año académico 2024-2025 en un centro docente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y haya obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria con todas las materias de la etapa superadas en la evaluación final correspondiente a cada curso de la etapa.

Para poder participar en la convocatoria será necesario haber obtenido, en el conjunto de los cuatro años de la etapa, una nota media igual o superior a 9. La nota media se obtendrá por aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de estas enseñanzas. Asimismo, será necesario haber obtenido en el último curso de la Educación Secundaria Obligatoria una calificación final de sobresaliente, 9 o 10, en cada una de las materias objeto de la prueba.

**Segundo. Objeto:**

Convocar los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2024-2025.

**Tercero. Bases reguladoras:**

Orden de 4 de marzo de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de marzo de 2025).

**Cuarto. Premios:**

Se podrán conceder como máximo once premios extraordinarios en la convocatoria correspondiente al curso 2024-2025, de acuerdo con el artículo 4.1 de la Orden de 4 de marzo de 2025, con una dotación económica de quinientos euros (500 €) cada uno, siendo el importe total de los mismos de cinco mil quinientos euros (5.500 €) como máximo.



La obtención del Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria será anotada en el expediente y en el historial académico de cada uno de los alumnos premiados.

El alumnado premiado recibirá un diploma acreditativo de tal distinción y un talón nominativo.

**Quinto. Estructura y Calificación de la Prueba:**

La prueba consistirá en la realización de cuatro ejercicios:

a) Primer ejercicio: Lengua Castellana y Literatura. Análisis y comentario crítico de un texto escrito en lengua castellana y/o respuesta a cuestiones de contenido lingüístico o literario sobre los contenidos propios de la materia.

b) Segundo ejercicio: Matemáticas. Respuesta a cuestiones, resolución de ejercicios y/o problemas sobre los contenidos de la materia de Matemáticas A o Matemáticas B, en función de la opción cursada por el alumno.

c) Tercer ejercicio: Geografía e Historia. Respuesta a cuestiones de carácter teórico o práctico sobre los contenidos propios de la materia.

d) Cuarto ejercicio: Lengua Extranjera. Realización de tareas de comprensión y expresión escrita sobre un texto de carácter cultural, literario o divulgativo, en el idioma extranjero correspondiente a la materia y cursado por el alumno. En la resolución de este ejercicio el alumno utilizará únicamente el idioma extranjero y no podrá hacer uso de diccionario.

Cada ejercicio tendrá una calificación numérica de entre 0 y 10, expresada con un máximo de dos decimales. La calificación de la prueba será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los cuatro ejercicios de que consta la prueba, expresada con dos cifras decimales. Todas las calificaciones se redondearán a la centésima más próxima, y en caso de equidistancia, a la superior.

En todos los ejercicios que componen la prueba se valorará la corrección de las respuestas y la demostración de los conocimientos; la cohesión y coherencia de los contenidos; la propiedad del vocabulario, la corrección gramatical y ortográfica de las respuestas, y la adecuada estructuración y presentación en cada uno de los ejercicios.

Para poder ser propuesto para Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria, el alumno deberá haber alcanzado, en cada uno de los ejercicios que componen la prueba, una calificación de al menos 5 y, entre todos los ejercicios, una calificación media igual o superior a 9.

**Sexto. Solicitudes y plazo de presentación:**

Quienes reúnan los requisitos establecidos en el artículo 1 de este extracto, o sus padres, madres o tutores legales en caso de ser menor de edad y deseen optar al Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria deberán presentar la solicitud de inscripción que figura como Anexo I de la orden de convocatoria debidamente cumplimentada en todos sus apartados y acompañarla junto con la documentación requerida para su participación.

La presentación se realizará, preferentemente, en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<http://sede.carm.es>) a través del procedimiento 1316, en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de la Región de Murcia, así como en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



El plazo para presentar las solicitudes de inscripción será de siete días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha en la que se publique este extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 25 de agosto de 2025.—El Consejero de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Víctor Javier Marín Navarro.